
Declaración de Buenos Aires - Setiembre 2014

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función judicial, en Asamblea Ordinaria en la ciudad de Buenos Aires, los días 25 y 26 de septiembre de 2014, con la asistencia de los representantes de las provincias de **Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, luego del debate sobre los temas de la convocatoria,

DECLARA

1. Que es deber republicano afianzar el principio de independencia judicial, sin claudicaciones, por lo que los distintos Consejos de la Magistratura deben garantizar la imparcialidad en los procesos de selección y nombramiento de jueces y del Ministerio Público, evitando toda discrecionalidad y agilizando sus decisiones. De igual modo, en materia disciplinaria esta Federación se pronuncia por la necesidad de establecer un diseño que contemple el piso mínimo de garantías que hacen al debido proceso legal, esto es la separación entre acusación y juzgamiento; respeto del plazo razonable; respeto del principio de publicidad; cumplimiento del deber de fundar debidamente las decisiones, siguiendo los lineamientos de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al respecto la FAM reitera su posición de que los jueces no deben ser juzgados por el contenido de sus sentencias, evitando que el jury de enjuiciamiento se convierta en una tercera instancia, así como que es conveniente la inclusión como integrantes del órgano de selección y juzgamiento de jueces, a los representantes de los Colegios o Asociaciones de Magistrados y del Ministerio Público, de modo tal que se garanticen las proporcionalidades y representaciones que las leyes o constituciones respectivas determinen.
2. La F.A.M. exhorta a las provincias que aún mantienen como afiliados obligatorios a obras sociales del Estado a magistrados y miembros del ministerio público fiscal y pupilar, y a secretarios, a instrumentar las medidas necesarias para asegurar el derecho a la libre elección de una obra social.
3. En cuanto a la Provincia de San Juan la F.A.M. comparte el pedido del Colegio de esta provincia en cuanto a la necesidad de cobertura a la brevedad de cargos vacantes correspondientes a profesionales y no profesionales, mediante concurso público como así también se solicita la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia ya creado en la ciudad de San Juan.

4. Esta Federación expresa su apoyo a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Chaco ante el pronunciamiento judicial favorable emitido por el Superior Tribunal de Justicia admitiendo el pedido de equiparación salarial con la Justicia Federal.

5. En cuanto a la provincia de Catamarca la F.A.M. observa con preocupación la iniciativa manifestada por el Poder Ejecutivo de propiciar una reforma constitucional que atentaría contra la inamovilidad de los magistrados.